

## RESOLUCIÓN NÚMERO 10.36.864 DE 2019

(23 de Diciembre)

"Por la cual se adopta el código de integridad en el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado y se modifica parcialmente el código de ética y buen gobierno"

El Gerente del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Artículo 20 del Decreto 3040 de 1997.

### CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Agua de Dios, es una Empresa Social del Estado, de naturaleza pública, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al entonces Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es prestar el servicio de salud a los enfermos de Hansen en todo el territorio Nacional, y a la comunidad en general, y para su gestión había adoptado un mapa de procesos a través de la Resolución 10.36.678 del 01 de octubre de 2014.

Que en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,...*".

Que el Decreto 1083 de 2015 "Compilatorio de las disposiciones del Sector de Función Pública", estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, enfocado al fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado y en el numeral 1° en su artículo 2.2.22.3.3 definió como objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG "*Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*".

Que en el manual operativo de MIPG cita en la política de integridad que "*la integridad en el sector público se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor*" y que "*Función Pública elaboró el Código de Integridad del Servicio Público como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por los servidores*", además define los aspectos a tener presentes en la adopción del Código.

Que mediante Resolución No. 10.36.390 del 17 de julio de 2015 se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. el cual es necesario armonizar con la plataforma estratégica actualizada y vigente de la entidad 2019 - 2022 y con el concepto de integridad, ya que el código de integridad *reemplaza a los códigos de ética de las entidades que fueron construidos bajo el marco del MECI, manteniendo el código de buen gobierno*.

Que como estrategia para dar a conocer e identificar la percepción de los valores del código de integridad valores del servicio público del estado colombiano, se lanzó una encuesta virtual institucional con la premisa "*Implementemos el código de integridad*", la cual fue aplicada en una muestra de veintisiete (27) servidores.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario adoptar el código de integridad y modificar el código de ética y buen gobierno de tal manera que sea afianzada una cultura de integridad en los servidores públicos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Código de Integridad del Servicio Público, del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.** Adóptese el Código de Integridad - Valores del Servicio Público del Estado Colombiano, más un valor identificado institucionalmente, mediante los cuales los servidores públicos vinculados a esta Empresa, se comprometen activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.

En consecuencia, se obligan a conocer y cumplir con lo siguiente:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

### LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

### LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, raza, credo, orientación sexual, títulos o cualquier otra condición.

### LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

### LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

### LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y

### LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

**"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"**

requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

**Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

#### LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

#### LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

#### LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

#### LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

**Empatía:** Reconozco que laboro con personas y por las personas, entiendo que hay circunstancias que explican sus actitudes y comportamientos y me pongo en el lugar del otro, para lograr comprender, ayudar, apoyar y motivar a los demás.

#### LO QUE HAGO

- Trato a las personas como me gustaría que me traten a mí.
- Escucho sin interrumpir, respetando y valorando la opinión del otro por contraria que sea mi posición.
- Me identifico con el otro, en la búsqueda de alternativas de solución conjuntas.
- Entiendo que los seres humanos somos diferentes y que en medio de esas diferencias se logran construir cambios.

#### LO QUE NO HAGO

- No me dejo llevar por el individualismo.
- No consiento ni genero relaciones interpersonales destructivas o dañinas que afecten el entorno institucional.
- No utilizo la buena disposición de mis compañeros en desarrollo de mis propósitos particulares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modifíquese el Artículo Primero del código de ética y buen gobierno, el cual quedará así:

***"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"***

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ADOPCIÓN: Adóptese el Código de Buen Gobierno del Sanatorio de Agua de Dios, el cual se encuentra contenido en la siguiente normatividad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Modifíquese el Capítulo II del Título I del código de ética y buen gobierno, el cual quedará así:

**CAPÍTULO II**  
**DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA E.S.E.**

**ARTÍCULO TERCERO.- MISIÓN:** El Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, brinda servicios integrales en salud a los pacientes con enfermedad de Hansen, además presta servicios de baja y media complejidad a la población en general, contribuyendo al fortalecimiento técnico científico en salud mediante un talento humano comprometido con el mejoramiento continuo en la prestación de servicios, garantizando la calidad de vida de sus pacientes, igualmente aporta a la preservación de la memoria histórica del desarrollo de la enfermedad de Hansen en Colombia, mediante investigaciones y soporte documental.

**ARTÍCULO CUARTO. - VISIÓN:** Para el 2022 seremos una entidad con estándares superiores de calidad en salud y reconocida a nivel nacional como ente referenciador en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la enfermedad de Hansen, gestionando el conocimiento científico, comprometidos con la humanización y calidad en la atención de servicios de salud pública con énfasis en los pacientes de los programas de Hansen y Tuberculosis.

**ARTÍCULO QUINTO. - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1. Consolidar el Sistema de Gestión en la entidad fortaleciendo el talento humano, el ambiente físico, la tecnología e información con énfasis en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud -SOGCS, con el fin de garantizar una atención segura, humanizada, centrada en el usuario y su familia.
2. Fortalecer el programa Hansen brindando atención integral al paciente a través de la mejora del sistema de información, la vigilancia epidemiológica y contribuyendo al diagnóstico temprano de la enfermedad.
3. Gestionar los recursos financieros en forma eficiente, mediante una adecuada planificación y ejecución de los mismos, contribuyendo al cumplimiento de las metas y políticas financieras y económicas del gobierno nacional.
4. Fortalecer las actividades técnico científicas para la investigación y capacitación en enfermedades de Hansen y Tuberculosis, teniendo como base la memoria histórica del desarrollo de la enfermedad de Hansen en Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Suprímase el Capítulo III del Capítulo I del código de ética y buen gobierno, DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., el cual queda consignado mediante la presente resolución como código de integridad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Modifíquese la denominación del Título II del código de ética y buen gobierno, el cual quedará así:

**TÍTULO II**  
**POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN**

**ARTÍCULO SEXTO.** - Modifíquese la denominación del Capítulo I del Título II del código de ética y buen gobierno, así:

**CAPÍTULO I**

***"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"***

DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Modifíquese el artículo 8 del código de ética y buen gobierno, así:

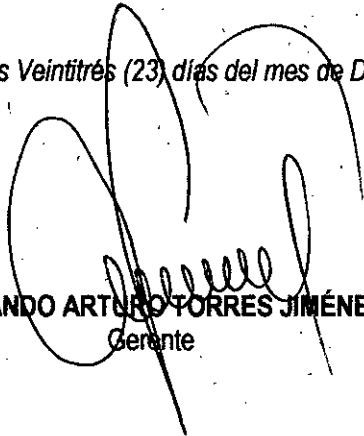
**ARTÍCULO OCTAVO.** - POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE INTEGRIDAD: El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. manifiesta su clara disposición a autorregularse para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Integridad – Valores del Servicio Público y el Código de buen gobierno, orientándose hacia una Gestión integral, con valores éticos frente a todos sus grupos de valor y demás partes interesadas. Esta declaración de valores, se dará a conocer mediante estrategias que permitan divulgarlos, aplicarlos, y gestionar acciones puntuales, frente a las desviaciones que se presenten durante su cumplimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Suprimase el Artículo 9 del código de ética y buen gobierno, DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., el cual queda consignado mediante la presente resolución como código de integridad.

**ARTÍCULO NOVENO.** -Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

*Dada en Agua de Dios - Cundinamarca, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de Dos mil Diecinueve (2019)*

  
**FERNANDO ARTURO TORRES JIMÉNEZ**  
Gerente

Proyecto: Adriana María Chávez Galeano – Coordinadora GIT Planeación y Sistemas de Información.

*Archg.*

**"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"**